

550

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 868 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 08 MAR 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- Y CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,006,327.00).-----

l) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Huehuetenango, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,006,327.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos, para atender el Programa Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 17 de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,006,327.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	9,006,327.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	45,760.00
Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez	150,000.00

549

868 -2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

08 MAR 2024

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	159,412.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	472,690.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	53,300.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	232,095.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	75,000.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	320,450.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	440.00
Dirección Departamental de Educación de Zacapa	3,225,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	945,720.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	16,480.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	75,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	42,900.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	3,192,080.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos, para atender el Programa Alimentación Escolar; contenidas en los comprobantes forma RP número 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NUMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			SUBTOTAL	TOTAL
TOTAL				9,006,327.00
253	RP	21		71,290.00
254	RP	21		1,458,000.00
255	RP	21		1,734,080.00
256	RP	21		472,690.00
257	RP	21		319,450.00
258	RP	21		945,720.00
259	RP	21		16,480.00
260	RP	11		45,760.00
261	RP	11		900.00
262	RP	21		100.00
263	RP	11	825.00	
		21	159,980.00	160,805.00

548

868-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

08 MAR 2024

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			SUBTOTAL	TOTAL
264	RP	11		440.00
265	RP	21		500.00
266	RP	21		61,900.00
267	RP	11	40,920.00	
		21	56,592.00	97,512.00
268	RP	11	8,360.00	
		21	44,440.00	52,800.00
269	RP	11		150,000.00
270	RP	11		75,000.00
271	RP	11		75,000.00
272	RP	11		42,900.00
273	RP	11		3,225,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.3,665,105.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.5,341,222.00, para un total de Q.9,006,327.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Huehuetenango, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.



Anabella María Giracca Méndez
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

Jose Donaldo Carias Valenzuela
JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]